

**ACTA-1148-2018**  
**SESIÓN ORDINARIA N°748-18**  
**Lunes 03 de diciembre 2018**

Se inicia la sesión a las 2:30 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside la señora Cinthya Hernández Alvarado Vicepresidente.

**ASISTENCIA:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Preside  
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside  
Sr. Freddy Barahona Alvarado  
Sr. Ricardo Gamboa Araya  
Sr. Sergio Laprade Coto  
Sra. Viviana Varela Araya  
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General  
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Legal

**INVITADOS:** Sr. Marvin Coto Hernández, Director Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP)  
Sr. Alejandro Ramírez Álvarez, Administrador Contrato Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios  
Sr. José Antonio Valerio López, Coordinador Unidad Financiero Contable  
Sra. Ligia Suárez Maroto, Coordinadora Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
  2. **Aprobación del Acta N°1147-18 de la Sesión Ordinaria N°747-18 del 19 de noviembre 2018**
  3. **Asuntos de Gerencia**
    - 3.1 Inducción Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios
    - 3.2 SENARA-GG-0917-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-288-2018 Modificación Presupuestaria MOP-005-2018
    - 3.3 SENARA-GG-0918-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-291-2018 Presupuesto Extraordinario PRE-003-2018
    - 3.4 SENARA-GG-0920-2018 Remisión 16928 (DFOE-SD-2281) Contraloría General de la República Disposición 4.7 Informe DFOE-AE-IF-08-2015
    - 3.5 SENARA-GG-0921-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-739-2018 Solicitud de aval para la creación de plazas para la Unidad Gestora del PAACUME (UGEP)
    - 3.6 SENARA-GG-0922-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-736-2018 Solicitud de aval para prórroga de plazas del Proyecto Sistema de Control de Inundaciones para el Área de Limoncito, Limón (PSCIAL)
    - 3.7 SENARA-GG-0923-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-737-2018 Solicitud de aval para la creación de tres plazas para la Unidad Técnica de Valuación (UTV)
    - 3.8 SENARA-GG-0924-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-738-2018 Solicitud de aval para la creación de tres plazas para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)
-

- 3.9 SENARA-GG-0891-2018 Remisión SENARA-AI-276-2018 Evaluación del proceso de mantenimiento y reconstrucción de caminos en el DRAT, período 2015-2017.
- 3.10 SENARA-GG-0910-2018 Remisión SENARA-AI-284-2018 Remisión de Boletín INFOAUDI N°2-2018
- 3.11 SENARA-GG-0919-2018 Remisión SENARA-AI-286-2018 Plan de Trabajo 2019
- 4. **Seguimiento de Acuerdos**
  - 4.1 SENARA-GG-0890-2018 Remisión SENARA-AI-277-2018 Aclaraciones respecto a los acuerdos N°5779 y N°5780
- 5. **Correspondencia**
  - 5.1 SENARA-JD-SA-276-2018 Propuesta calendario sesiones ordinarias 2019
  - 5.2 SENARA-INDEP-494-2018 Solicitud de espacio en la sesión del lunes 10/12/2018 para la presentación de resultados y rendición de cuentas
- 6. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
- 7. **Varios**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5796:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°748-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1147-18 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°747-18 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2018**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación el Acta.

Sr. Ricardo Gamboa Araya. Se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5797:** Se aprueba el Acta N°1147-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**A las 2:32 p.m. ingresan los señores Marvin Coto Hernández Director INDEP y Alejandro Ramírez Álvarez Administrador del Contrato del Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios**

#### **ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

- 3.1 **Inducción Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios**

**Sr. Marvin Coto Hernández.** Introduce el tema referente al Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios. Comenta el objetivo general y los objetivos específicos. Seguidamente, le ceda la palabra al Administrador de dicho Contrato, Ing. Alejandro Ramírez.

**A las 2:37 p.m. ingresa el señor Renato Alvarado Rivera, Ministro MAG y Presidente de la Junta Directiva, quien continúa presidiendo**

**Sr. Alejandro Ramírez Álvarez.** Expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada: "Levantamiento topográfico con tecnología LÍDAR y batimetría en las cuencas bajas de los ríos Reventazón-Parismina-Jiménez-Pacuare-Madre de Dios, estudios hidrológicos e hidráulicos para cada una de las cuencas, así como la propuesta y diseño de las obras de infraestructura para cada una de las afectaciones incluidas en el Plan General de Emergencia ubicado en los cantones de Siquirres, Pococí, Guácimo y Matina, provincia de Limón", que se adjunta al expediente de esta sesión, los temas desarrollados son los siguientes: Objetivo general, Objetivos específicos, Ubicación administrativa y gráfica, Modelo en dos dimensiones Pacuare-Madre de Dios, Mapa de inundación, Diseños río Madre de Dios y Caño Azul, Recavas río Madre de Dios y Caño Azul, Presupuesto obras.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta si las inundaciones en las zonas han estado desde siempre o si es a causa del efecto humano.

**Sr. Marvin Coto Hernández.** Responde: Es posible que la cantidad de agua sea muy parecida, pero sí la intervención humana ha agravado las condiciones en diferentes zonas.

**A las 2:47 p.m. ingresa la señora Viviana Varela Araya**

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta si los diques que existen en la zona se hacen con las autorizaciones respectivas.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Comenta que le parece que sí existen los permisos. Además menciona que se deben considerar dos factores que inciden en las inundaciones que se presentan en Limón, a saber: El efecto del terremoto del 91 que levantó la plataforma un metro provocando que el agua se vaya hacia atrás y el cambio drástico en el patrón de lluvias que provoca que caiga una mayor cantidad de agua en menos tiempo.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Comenta que la gente debe estar bien informada respecto a la cantidad de área inundada que existe actualmente vrs la cantidad de área que va a haber después de ejecutado el proyecto.

**Sr. Marvin Coto Hernández.** Esto es una primera intervención. Una vez que se tiene la propuesta técnica, se envía a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), con un plan de inversiones para su financiamiento. Sin embargo, antes de hacer eso se ha decidido ir a todas las comunidades para explicarles sobre el efecto del proyecto, en el sentido de que hay sectores que definitivamente se van a seguir inundando pero en mejores condiciones.

Además, se debe plantear una segunda etapa donde se vea el tema del desarrollo y se pueda mejorar condiciones productivas, pero eso ya no es un tema exclusivo de SENARA, sino que debe verse como un tema sectorial.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Comenta que de nada sirve rescatar tierras que hoy tienen problemas de inundaciones sino se tiene un plan para articular y sacar a la gente de la pobreza.

Está haciendo un replanteamiento de la construcción de mega mercados en el país, ya que él cree en las infraestructuras de mercados para los productores pero regionalmente donde se pueda hacer ecoturismo, cultura, restaurantes de la zona, entre otros. Eso genera la economía regional y la activación económica.

Es importante poder rescatar la mayor cantidad de terreno pero también la mayor cantidad de productores y que se les pueda llevar también una propuesta integral de qué cosas producir para generar variación en términos de los productos y para eso se tiene institucionalidad.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Respecto al tema de los mega mercados, comenta que comparte el criterio que tiene al respecto el señor Ministro. En el caso de Guanacaste, a nivel institucional siempre se pensó que primero debía ir PAACUME y después el mercado regional. En igual sentido, se comentó que no era recomendable la construcción de un mercado en la zona Brunca precisamente por no estar preparados para abastecerlos, no se cuenta con la oferta necesaria en la zona para abastecerlo.

Con respecto al proyecto de control de inundaciones, a la CNE se va a presentar la propuesta de financiamiento del proyecto que se va a hacer por etapas, de previo a eso, le parece importante realizar la elaboración de un plan de desarrollo para poder llevarles la solución a los productores, para lo cual se requiere la articulación con otros sectores.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta si el proyecto ha sido presentado a CORBANA.

**Sr. Marvín Coto Hernández.** Responde que se presentó en el Fondo Especial para la Prevención de Inundaciones (FEPI).

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Sería importante presentarlo a la Junta Directiva de CORBANA y eventualmente en el CAN. Seguidamente, no habiendo más comentarios agradece la presentación.

**A las 3:20 p.m. se retiran los señores Marvín Coto Hernández Director INDEP y Alejandro Ramírez Álvarez Administrador del Contrato del Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios**

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5798:** Se tiene por recibida la inducción que realiza a este Órgano Colegiado el Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP) y el Administrador del Contrato del Proyecto de mitigación contra inundaciones en los ríos Reventazón, Parismina, Jiménez, Pacuare y Madre de Dios, la cual se denomina: "Levantamiento topográfico con tecnología LÍDAR y batimetría en las cuencas bajas de los ríos Reventazón-Parismina-Jiménez-Pacuare-Madre de Dios; estudios hidrológicos e hidráulicos para cada una de las cuencas, así como la propuesta y diseño de las obras de infraestructura para cada una de las afectaciones incluidas en el Plan General de Emergencia ubicado en los cantones de Siquirres, Pococí, Guácimo y Matina, provincia de Limón". **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**A las 3:22 p.m. ingresa el señor José Antonio Valerio López Coordinador de la Unidad Financiero Contable**

**3.2 SENARA-GG-0917-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-288-2018 Modificación Presupuestaria MOP-005-2018**

**Sr. José Antonio Valerio López.** Expone para aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada: "Resumen Ejecutivo Trámite de Modificación Presupuestaria MOP-005-2018", que adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son los siguientes: Objetivos, Origen y aplicación de los recursos, Control de Modificaciones Presupuestarias 2018, Base Legal y Propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5799:** Se conoce y aprueba la modificación presupuestaria MOP-005-2018 que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0917-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-FIN-PRES-288-2018 de fecha 23/11/2018 de la Dirección Administrativa Financiera, la cual comprende un rebátese por la suma de €48.948.670,08, y un auméntese por la suma de €48.948.670,08, según el siguiente detalle:

**I Parte: Disminución del presupuesto de egresos por partida**

**Egresos**

Partida N°0 Remuneraciones	€ 8.600.000,00
Partida N°1 Servicios	€39.226.357,08
Partida N°2 Materiales y Suministros	€ 1.122.313,00

**Total disminución MOP-005-2018** **€48.948.670,08**

**II Parte: Aumento del presupuesto de egresos por partida**

**Egresos**

Partida N°1 Servicios	€30.762.291,00
Partida N°5 Bienes duraderos	€ 3.684.516,00
Partida N°6 Transferencias corrientes	€12.100.000,00
Partida N°9 Cuentas especiales	€ 2.401.863,08

**Total auméntese MOP-005-2018** **€48.948.670,08**

El trámite de esta modificación presupuestaria MOP-005-2018, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, y no modifica las metas del POI Presupuesto 2018, conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en los oficios SENARA-DPI-0225-2018, SENARA-DPI-0226-2018, SENARA-DPI-0230-2018, SENARA-DPI-0231-2018 y SENARA-DPI-0232-2018. Así mismo las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**3.3 SENARA-GG-0918-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-291-2018 Presupuesto Extraordinario PRE-003-2018**

**Sr. José Antonio Valerio López.** Expone para aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada: "Resumen Ejecutivo Trámite de Presupuesto Extraordinario PRE-003-2018", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son los siguientes: Objetivos; Origen y aplicación de los recursos, Base Legal y Propuesta de redacción de acuerdo.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** No habiendo comentarios agradece la presentación.

**A las 3:28 p.m. se retira el señor José Antonio Valerio López Coordinador de la Unidad Financiero Contable**

El acuerdo que se toma es el siguiente:



Ante lo expuesto anteriormente, se somete a aprobación de la Junta Directiva las modificaciones realizadas a la propuesta de decreto indicada en el Acuerdo N°5537.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Señala que la recomendación 4.7 original de la Contraloría lo que decía era gestionar ante el Despacho del Ministro del MAG la emisión de este decreto, por lo cual, en su opinión desde la primera vez que se envió, ya la disposición quedaba cumplida, no es que se emita el decreto porque eso no le corresponde a la Junta Directiva, ni a SENARA, eso es del Poder Ejecutivo.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** La nota que se recibió está dirigida a la señora Lilliana Zúñiga como Secretaria de la Junta Directiva y en la misma se indica que es con el propósito de que se haga del conocimiento de la Junta Directiva, por esa razón se presenta hoy aquí. El cambio que se le hizo a la propuesta fue modificar Poder Ejecutivo por Ministro Rector del Sector y donde se indica que son 4 componentes (Riego, Drenaje, Control de inundaciones e Investigación y Gestión), se elimina el número cuatro.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** También decía que el SENARA tiene cuatro ejes estratégicos de acción: Riego y Drenaje, Prevención de Inundaciones e Investigación y Gestión Hídrica y luego se detallaban tres incisos con el modelo a seguir. El riego y drenaje estaban en un solo inciso, entonces decían que por qué si decíamos cuatro, eran tres. Entonces le quitamos la palabra "cuatro". Son temas muy semánticos de redacción.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5801:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0920-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General, así como el oficio N°16928 (DFOE-SD-2281) de fecha 23/11/2018 de la Contraloría General de la República por medio del cual se consulta el estado de la gestión realizada para el cumplimiento de la Disposición 4.7 del Informe DFOE-AE-IF-08-2015 "Auditoría de carácter especial efectuada en el SENARA, sobre la razonabilidad de las acciones para brindar soluciones de riego y drenaje a las regiones del país expuestas a eventos climáticos extremos".

Al respecto se toma nota de que mediante el Acuerdo N°5537, tomado en la Sesión Extraordinaria N°392-17 el 30 de octubre 2017, se había remitido al Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, la propuesta de decreto correspondiente, sin embargo el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Asesoría Jurídica del MAG según oficio MAG-AJ-534-2018 de fecha 16/10/2018. Una vez atendidas las observaciones que se consideraron pertinentes, se acuerda remitir nuevamente al Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, la propuesta de Decreto, cuyo texto es el siguiente:

**"DECRETO**

**No. \_\_\_\_\_ - MAG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3), 6), 16) y 18), 146 y 180 de la Constitución Política, los artículos 25 acápite 1), 27 acápite 1), 28 acápite 2) incisos b) y j) de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227) y el artículo 22 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (No.6877).

**CONSIDERANDO**

1. Que en fecha 18 de julio de 1983 se promulga la ley No.6877, Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 16277-MAG, publicado en La Gaceta No.113 del 17 de junio de 1985 el Poder Ejecutivo emite el Reglamento General a la Ley de creación de SENARA.
3. Que un objetivo fundamental del SENARA es promover un desarrollo agropecuario mediante el fortalecimiento de una cultura productiva basada en la gestión integrada del recurso hídrico.
4. Que la realidad actual induce al SENARA a un modelo de gestión ajustado a las condiciones presentes y futuras de la variabilidad climática, al uso justo y óptimo de los recursos suelo y agua, coadyuvando a una mejora en la productividad y la rentabilidad, a la generación de empleo y a la innovación tecnológica en los sistemas agroproductivos.
5. Que el SENARA fue creado precisamente con funciones en materia de riego, drenaje, protección contra inundaciones e investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, materias que no fueron desarrolladas en el decreto que reglamentó su ley constitutiva.
6. Que con la reforma propuesta, se cumple con la disposición 4.7 girada a la Junta Directiva de SENARA por parte de la Contraloría General de la República en el informe N°DFOE-AE-IF-08-2015.
7. Que en razón de lo expuesto, se hace necesario modificar el Artículo 2 del Reglamento General del SENARA, para desarrollar las funciones esenciales que la ley le atribuye a esa entidad.

#### DECRETAN

Artículo 1° - Se modifica el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 16277-MAG, publicado en La Gaceta No.113 del 17 de junio de 1985 (Reglamento General del SENARA) para que en adelante se lea así:

*“Artículo 2. EL SENARA, funcionará como institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa, y sujeto políticamente a las directrices del Rector del Sector Agropecuario, así como a los planes y programas sectoriales y nacionales emitidos por el Gobierno de la República conforme a la ley.*

*El SENARA cumplirá sus funciones mediante acciones en los siguientes ejes estratégicos: riego y drenaje, protección contra inundaciones, e investigación y gestión de las aguas superficiales y subterráneas en todo el país.*

*a) Riego y Drenaje: Para el fomento del desarrollo agropecuario mediante proyectos de riego o drenaje, el SENARA utilizará la figura legal de distritos de riego o drenaje, o cualquier otro modelo de gestión que defina su Junta Directiva dentro del ámbito de la ley, y en el marco de una Política Nacional de Riego y Drenaje.*

*El modelo de gestión que defina SENARA para fomentar el desarrollo agropecuario, puede consistir en inversiones para la construcción, reconstrucción, ampliación, mejoras, modernización o tecnificación de proyectos nuevos o existentes, y la selección de proyectos debe considerar al menos los siguientes criterios: biofísicos, socioeconómicos, organizacional, políticos, resultados de la evaluación ex-ante de los proyectos, así como el criterio de sostenibilidad ambiental.*

*De igual manera este modelo de gestión de riego y drenaje, puede incorporar sistemas de financiamiento a través de instrumentos de participación público - privada o participación público - público, o bien a través de créditos para desarrollo o financiamiento del Estado. De igual manera el modelo de gestión que defina la Junta Directiva de SENARA puede incorporar aportes financieros o materiales de los usuarios antes, en el momento o después de construido el proyecto, así como incorporar todos los aspectos administrativos, de operación y de mantenimiento del sistema que sean necesarios para una gestión pública eficiente.*



Los principios fundamentales que impulsará el modelo de gestión para proyectos de riego y drenaje son: (i) eficiencia en el uso y manejo del agua, (ii) solidaridad con productores de escasos recursos, (iii) sostenibilidad ambiental de los proyectos, (iv) fomento de la competitividad, y (v) resiliencia al cambio y la variabilidad climática.

**b) Protección contra inundaciones:** El SENARA desarrollará acciones de protección contra de inundaciones, con el fin de mitigar este tipo de desastres en las áreas agrícolas o de población civil que puedan resultar afectadas con este tipo de desastres naturales, bajo un plan de trabajo elaborado en coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y demás entidades competentes. El Poder Ejecutivo, a través de transferencias del presupuesto nacional podrá aportar el financiamiento de los costos operativos de SENARA para la gestión de este eje estratégico, sin perjuicio de gestionar la colaboración de cualquier otra entidad pública afín con estos objetivos, para el obtener el apoyo financiero que corresponda.

**c) Investigación y gestión de las aguas superficiales y subterráneas:** El SENARA realizará acciones de investigación de los recursos hídricos en todo el país, tanto superficiales como subterráneos, y tomará las acciones que correspondan para velar por la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en beneficio de las actuales y futuras generaciones, desarrollando y aplicando al efecto los instrumentos, medidas y disposiciones que se determinen de acuerdo con la ciencia y la técnica. Las entidades públicas que realicen investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas y agrológicas, deben remitir copia de éstas al SENARA a fin de que esta entidad los incorpore a sus bases de datos, de tal forma que le permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2° - Rige a partir de su firma.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los XX días del mes de XXX dos mil dieciocho.

Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Renato Alvarado Rivera  
Ministro de Agricultura y Ganadería

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta". **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 3:37 p.m. ingresa la señora Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos

### 3.5 SENARA-GG-0921-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-739-2018 Solicitud de aval para la creación de plazas para la Unidad Gestora del PAACUME (UGEP)

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Mediante el oficio SENARA-DAF-RH-739-2018 se solicita el aval de la Junta Directiva, para atender el requerimiento que solicita la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), vía correo electrónico de fecha viernes 16 de noviembre del año en curso, a saber: "Según el Decreto Ejecutivo N° 40281-FI sobre las DIRECTRICES GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA, SALARIAL, EMPLEO, INVERSIÓN Y ENDEUDAMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS, MINISTERIOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS vigentes, se establece:

Artículo 3°— La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en adelante STAP, con fundamento en las atribuciones legalmente conferidas, solicitará la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los requerimientos de información son básicos para la atención de solicitudes, así como para la elaboración de estudios por parte de la STAP para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo".

En ese sentido, la STAP requiere que la propuesta para dotar de personal a la Unidad Gestora de PAACUME, tenga el aval de la Junta Directiva del SENARA. El costo de las diecinueve plazas es de €346.106.813,60.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5802:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0921-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-739-2018 de fecha 21/11/2018 de la Coordinadora de Recursos Humanos, con fundamento en los cuales se otorga el aval de esta Junta Directiva para la creación de diecinueve (19) plazas en la partida Servicios Especiales para la Unidad Gestora del PAACUME (UGEP), por un período de tres (3) años. Lo anterior, a efecto de continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.6 SENARA-GG-0922-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-736-2018 Solicitud de aval para prórroga de plazas del Proyecto Sistema de Control de Inundaciones para el Área de Limoncito, Limón (PSCIAL)

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** En el oficio SENARA-DAF-RH-736-2018 se explica que dentro de las metas institucionales incluidas en el POI 2019 se encuentra el Proyecto Sistema de Control de Inundaciones para el área Limoncito (PSCIAL) y que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), requiere que la solicitud de prórroga de las Plazas por Servicios Especiales (PSE) correspondientes al PSCIAL, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, tenga el aval de la Junta Directiva del SENARA. El costo de las cuatro plazas es de €72.448.625,31.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta el tiempo que han estado contratadas las personas en estas plazas.

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Responde que alrededor de cuatro años.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta por qué un ingeniero agrícola.

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Responde que el perfil que se ha desarrollado para estas plazas es que pueda ser un ingeniero civil, ingeniero en construcción o ingeniero agrícola.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5803:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0922-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-736-2018 de fecha 21/11/2018 de la Coordinadora de Recursos Humanos, con fundamento en los cuales se otorga el aval de esta Junta Directiva a fin de que las cuatro (4) plazas contempladas en la partida Servicios Especiales para del Proyecto Sistema de Control de Inundaciones para el Área de Limoncito, Limón (PSCIAL), se prorroguen para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, siendo estas:

Clave	Puesto	Especialidad	Ubicación
0302	Profesional Especialista	Ingeniero Agrícola	INDEP Región Huetar Caribe
0303	Profesional General	Administrador	Dirección Administrativa
0304	Técnico Procesos 3	Técnico en Ingeniería	INDEP Región Huetar Caribe
0306	Profesional Especialista	Gestor Ambiental	INDEP Región Huetar Caribe

Lo anterior, a efecto de continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.7 SENARA-GG-0923-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-737-2018 Solicitud de aval para la creación de tres plazas para la Unidad Técnica de Valuación (UTV)

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Mediante el oficio SENARA-DAF-RH-737-2018 se explica que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), requiere que la propuesta para dotar de persona a la Unidad Técnica de Valuación (UTV), autorizada y creada por MIDEPLAN e incluida en el organigrama institucional vigente, tenga el aval de la Junta Directiva. El costo de las tres plazas es de €106.084.135,64.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Consulta si son plazas nuevas. De dónde salen esas personas y si es por medio del Servicio Civil.

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Responde que efectivamente son plazas nuevas. Que habría que sacarlas a concurso para contratar a las nuevas personas y que el SENARA no está dentro del Servicio Civil, se tiene autonomía administrativa y se contrata directamente.

Estas plazas ya están en la Autoridad Presupuestaria, están dentro del presupuesto 2019 y cuentan con el aval del Ministerio, lo único que está pendiente es el aval de la Junta Directiva que nos están pidiendo recientemente.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** El SENARA siempre ha requerido expropiaciones para sus diferentes proyectos, a futuro tenemos Limoncito y PAACUME y así seguirá porque SENARA desarrolla obra pública. Uno de los grandes cuellos de botella es la elaboración de los avalúos porque dependemos del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la Ley de Expropiaciones, los avalúos si no los hace el Ministerio de Hacienda, puede hacerlos la institución respectiva, pero tiene que tener un Departamento de Avalúos, igual que tiene el ICE, el A y A, y otras instituciones. Ya esa Unidad está creada por la Administración anterior, fue aprobada por MIDEPLAN y lo que le falta son los funcionarios.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Comenta que la idea de crear una Unidad es para facilitar y acelerar el proceso, porque de lo contrario se tendría que ir a Hacienda para que se hagan los avalúos para poder hacer las expropiaciones. En ese sentido, consulta cuál es la línea de tiempo que se tiene cuando lo hace Hacienda y cuál es la línea de tiempo si lo hace SENARA, porque si la Unidad de Valuación lo va a hacer en el mismo que tiempo que lo hace Hacienda, no tiene ningún sentido porque se está incurriendo en un gran gasto para quedar exactamente en la misma condición.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Hacienda tiene un problema muy serio en avalúos, en Puntarenas está concentrado todo el personal que tienen para hacer avalúos y tienen dos peritos para hacer avalúos de todo lo que las diferentes leyes exigen. Entonces ha habido que hacer una gestión política para que por lo menos nos hagan los avalúos del Embalse Piedras, porque es lo que más nos urge y porque según las estimaciones preliminares valen \$7 millones entonces es una responsabilidad profesional de mucho peso y eso debe hacerse vacunada contra todo tipo de errores en los avalúos. Esos 20 avalúos aproximadamente, haciendo grandes gestiones con Hacienda, los han venido haciendo en los últimos seis meses, ya de hecho tienen 12 de los 20, pero para PAACUME son 1.100 avalúos, entonces eso es inmanejable absolutamente.

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Lo que hemos programado es que en 3 años podemos estar saliendo con los avalúos, todo es cuestión de que el mismo avalúo no se complique más allá.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Señala que para él es muy importante determinar -antes de aprobar el aval

solicitado-, qué acciones se toman con la creación de esta nueva Unidad de Avalúos para agilizar el proceso y llevarlo lo más rápido posible a la ejecución y para ello requiere que se presente una evaluación rápida de cómo se va a actuar (plan de acción). Tener claridad sobre los plazos del avalúo, cuál es el nivel de gestión que van a tener los evaluadores y cada cuánto van a venir a hacer las presentaciones de los avances (cronograma), para darle seguimiento. Esta inquietud es apoyada por los demás miembros de Junta Directiva.

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Le preocupa el hecho de que el acuerdo no se tome en esta sesión. La STAP ha indicado que requiere contar en esta misma semana con el aval de la Junta Directiva, de lo contrario devuelven la solicitud sin tramitar, lo que llevaría a que se atrase la creación las plazas y esto es prioridad para el PAACUME. Lo que se desea es iniciar el próximo año con estas plazas y se hubiera esperado que estuvieran autorizadas para finales de este mes.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Considera que es importante también determinar el costo-beneficio de crear estas plazas. Adicionalmente, entiende que contar con el aval de Junta Directiva es un requisito nuevo que hace la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y que se requiere cuanto antes para continuar los trámites, sin embargo, hace un llamado a la Administración a fin de se tome en cuenta que existen casos como estos en los que la Junta Directiva no va a poder tomar una decisión en la misma sesión en que se presentan, precisamente porque requiere contar con más información, de ahí la importancia de que no se presenten con una línea de tiempo tan corta.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5804:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0923-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-737-2018 de fecha 21/11/2018 de la Coordinadora de Recursos Humanos mediante el cual se solicita el aval de esta Junta Directiva para la creación de tres (3) plazas en la partida Servicios Especiales para la Unidad Técnica de Valuación (UTV). Lo anterior, a efecto de continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Al respecto, se instruye a la Gerencia General a fin de que la Dirección de Planificación Institucional (DPI) en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos presenten en la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes 10/12/2018 lo siguiente:Cuál es la justificación para la creación de las tres plazas, cuál es la carga de trabajo esperada y su programación. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### **3.8 SENARA-GG-0924-2018 Remisión SENARA-DAF-RH-738-2018 Solicitud de aval para la creación de tres plazas para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)**

**Sra. Ligia Suárez Maroto.** Mediante el oficio SENARA-DAF-RH-738-2018 se explica que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), requiere contar con el aval de la Junta Directiva en la propuesta que se presentará para dotar de personal a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Estas plazas serán financiadas con recursos de Tarifas. El costo de las tres plazas es de €72.042.300,98.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** No habiendo comentarios, agradece la presentación.

**A las 4:25 p.m. se retira la señora Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos**

El acuerdo que se toma es el siguiente:

---

**ACUERDO N°5805:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0924-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-738-2018 de fecha 21/11/2018 de la Coordinadora de Recursos Humanos, con fundamento en los cuales se otorga el aval de esta Junta Directiva para la creación de tres (3) plazas en la partida Sueldos Fijos para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), siendo estas:

Clave	Puesto	Especialidad	Clase Homologada al Servicio Civil	Ubicación
1186	Profesional Experto	Geólogo	Profesional 3 Servicio Civil	Dirección de Investigación y Gestión Hídrica
1187	Profesional Experto	Geólogo	Profesional 3 Servicio Civil	Dirección de Investigación y Gestión Hídrica
1188	Técnico Procesos 3	Gestión ambiental	Técnico de Servicio Civil 3	Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

Lo anterior, a efecto de continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.9 SENARA-GG-0891-2018 Remisión SENARA-AI-276-2018 Evaluación del proceso de mantenimiento y reconstrucción de caminos en el DRAT, período 2015-2017.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-AI-276-2018, la Auditora Interna presenta para conocimiento de esta Junta Directiva el resumen de resultados del informe SENARA-AI-INF-07-2018: Evaluación del proceso de mantenimiento y reconstrucción de caminos en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, período 2015-2017.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Comenta que con ocasión de dicho estudio, la Auditoría Interna solicitó a la Dirección Jurídica un informe para determinar cuál es la situación jurídica de los caminos del DRAT. En ese sentido se le explicó de nuestra parte que los primeros 11 kilómetros del Canal del Sur y la Presa en sí la hizo el ICE antes de que existiera SENARA por lo tanto dichos caminos son propiedad del ICE.

Otros caminos están dentro de los asentamientos del antiguo IDA que nunca se traspasaron al SENARA sino que el topógrafo del IDA hace el asentamiento y deja destinados los terrenos para caminos o para infraestructura y eso no se traspasó formalmente. También existen caminos que la gente en años inmemoriales donó y que nunca se traspasó.

Existe infraestructura que pasa por calles públicas municipales, incluso ríos que nosotros no podemos traspasar el río porque el sifón está en el río. Sin embargo, todo lo demás, sí está a nombre de SENARA, porque son las expropiaciones que se han hecho.

Comenta que eso significa un trabajo extraordinario, un volumen de trabajo que la Dirección Jurídica no tiene la capacidad de manejar porque para cada terreno son 300 kilómetros de canales o de caminos y de esos 300 kilómetros hay fincas que algunas están a nombre del INDER. Todo lo que ha hecho el SENARA en los últimos 25 años están las escrituras y los planos porque han sido muy ordenados en eso, pero de 25 años para atrás unos terrenos están a nombre del ICE, INDER, Estado, entre otros, incluso unos que no se saben dónde están, por eso a cada pedacito de finca habría que hacerle una investigación.

No sabe si ya las recomendaciones de la Auditoría fueron aceptadas porque no las conoce en detalle, nada más recibió la instrucción y no conoce que decía la recomendación inicial. Por lo tanto, recomienda que si no

se ha dado la aceptación formal de la recomendación, le gustaría asesorar sobre el tema porque puede ser que la recomendación venga en términos de que es un proyecto que habría que planearlo de aquí a los próximo cinco u ocho años y asignar los recursos para poderlo ejecutar.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Lo que corresponde en este caso es que se haga una valoración con la parte Jurídica para ver cuál es el alcance de esas recomendaciones.

**Sra. Viviana Varela Araya.** Dependiendo del caso habría que ver cuál es la conveniencia de que un camino le pertenezca a SENARA o que si al mismo tiempo cumple otras funciones y puedan adquirir un código y formar parte de la red vial nacional o la red vial cantonal y que se puedan realizar convenios con las instituciones que ya se dedican a eso para que ellos les puedan invertir recursos también.

**Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz.** Comenta que ya se dieron por recibidas las observaciones de la Auditoría. La recomendación a la que se refiere don Giovanni es la 4.3 relacionada con el "estudio jurídico que identifique la propiedad registral de los terrenos donde se encuentra la infraestructura del DRAT y posibilidad de registro de los terrenos que se encuentran a nombre de terceros".

Le parece que es una observación muy válida de la Auditoría, dar una alerta de que hay que legalizar el tema de los caminos del DRAT, porque el mantenimiento corre por cuenta de SENARA pero están a nombre de terceros. Lo que se remitió a la Dirección Jurídica fue con la finalidad de que se refiera a dicha situación y qué indique qué es lo que corresponde hacer.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5806:** Se tiene por recibido el resumen de resultados del informe SENARA-AI-INF-07-2018: Evaluación del proceso de mantenimiento y reconstrucción de caminos en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, período 2015-2017, que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0891-2018 de fecha 19/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-AI-276-2018 de fecha 15/11/2018 de la Auditoría Interna. Se instruye a la Dirección Jurídica a fin de que se reúna con la señora Auditora Interna para determinar cuál es el alcance de la recomendación 4.3 relacionada con "el estudio jurídico que identifique la propiedad registral de los terrenos donde se encuentra la infraestructura del DRAT y posibilidad de registro de los terrenos que se encuentran a nombre de terceros". **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.10 SENARA-GG-0910-2018 Remisión SENARA-AI-284-2018 Remisión de Boletín INFOAUDI N°2-2018

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-AI-284-2018, la Auditora Interna remite para conocimiento de esta Junta Directiva el Boletín INFOAUDI N°2-2018.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5807:** Se tiene por recibido el Boletín INFOAUDI N°2-2018 que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0910-2018 de fecha 26/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-AI-284-2018 de fecha 23/11/2018 de la Auditoría Interna. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.11 SENARA-GG-0919-2018 Remisión SENARA-AI-286-2018 Plan de Trabajo 2019

Sra. **Patricia Quirós Quirós**. Mediante el oficio SENARA-AI-286-2018, la Auditora Interna remite para conocimiento de la Junta Directiva el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2019.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5808:** Se tiene por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2019 que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0919-2018 de fecha 28/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-AI-286-2018 de fecha 27/11/2018 de la Auditoría Interna. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

#### 4.1 SENARA-GG-0890-2018 Remisión SENARA-AI-277-2018 Aclaraciones respecto a los acuerdos N°5779 y N°5780

Sra. **Patricia Quirós Quirós**. Mediante el oficio SENARA-AI-277-2018, la Auditora Interna presenta a la Junta Directiva algunas aclaraciones respecto a los acuerdos N°5779 y N°5780 tomados en la sesión ordinaria N°746-2018 del 05 de noviembre 2018.

Textualmente expone lo siguiente:

*“Considerando que en el marco de las potestades de la Auditoría para acceso a información se hicieron las solicitudes de documentación y borradores de actas a la Secretaría de Actas de Junta Directiva y que ésta elevó las solicitudes a Junta Directiva y con el propósito de mejorar la comunicación y el entendimiento entre la Auditoría Interna y el Jerarca, se solicita:*

- 1- *Remitir a la Auditoría Interna en forma digital los documentos emitidos por la Administración Activa para ser conocidos por Junta Directiva, ya que dicha información forma parte de los insumos para el desarrollo de estudios de Auditoría. Si la Junta Directiva considera que existe inconveniente para suministrarlos previo a la sesión respectiva, pueden ser remitidos con posterioridad en forma completa.*
- 2- *Remitir a la Auditoría Interna en forma digital las actas aprobadas por Junta Directiva, ya que las mismas son parte de la información a considerar en la planificación de estudios de auditoría.*
- 3- *Convocar al Auditor Interno a las sesiones de Junta Directiva cuando se conozcan asuntos de Auditoría, a fin de evitar malos entendidos y posibilitar la aclaración de dudas de manera oportuna.*
- 4- *Considerar la utilización de la función asesora de la Auditoría Interna para fortalecer la gestión de Junta Directiva en casos concretos donde se estime necesario el criterio independiente y objetivo, tomando en cuenta que el criterio expresado no es vinculante para la Junta Directiva sino solo un insumo más para la toma de decisiones”.*

**Sr. Renato Alvarado Rivera**. Comenta que no existe inconveniente alguno en ninguno de los cuatro puntos solicitados por la Auditora Interna. Los documentos y las actas aprobadas son públicos, y cuando sea pertinente se le convocaría como corresponde.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**. En la redacción del documento la Auditora indica que si la Junta lo considera “inconveniente”, en realidad no es inconveniente, es pertinente. Entonces aclararle que no es por

inconveniencia de la Junta sino que consideramos pertinente remitirle la información después de que las actas estén aprobadas igual que la documentación, que no es por inconveniencia, porque si se lee el texto prácticamente dice que le estamos violentando sus condiciones como Auditora y eso es delicado.

Entonces decir que se asume de la uno la opción dos y decirle que no es porque consideramos inconveniente sino porque es lo pertinente.

No se presentan más comentarios, el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5809:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0890-2018 de fecha 19/11/2018 de la Gerencia General y SENARA-AI-277-2018 de fecha 16/11/2018 de la Auditoría Interna: Aclaraciones respecto a los acuerdos N°5779 y N°5780 tomados en la sesión ordinaria N°746-2018 del 05 de noviembre 2018. Respecto a cada una de las solicitudes que hace la Auditora Interna, se le informa lo siguiente:

- 1- Se mantiene lo indicado en el Acuerdo N°5780, a saber: *"(...) Se comunica a la Auditora Interna que en el momento que se defina la agenda se le remitirá la misma para su conocimiento y que si en los temas agendados hay alguno específico sobre el cual desee ver la documentación, que expresamente lo solicite y le será entregado"*.

Se aclara además que la Auditora podrá tener acceso y solicitar toda la información que requiera y que considere pertinente.

- 2- Se mantiene lo indicado en el Acuerdo N°5779, a saber: *"(...) Así las cosas, para el ejercicio de las facultades y competencias de la Auditora Interna, cuando las actas estén aprobadas podrá revisarlas a su mejor saber y entender y hacer las recomendaciones que estime pertinentes"*.
- 3- Se mantiene lo indicado en el Acuerdo N°5679, a saber: *"La Auditora Interna asistirá a las sesiones de Junta Directiva, cuando sea previamente convocada por el Jerarca, debiendo especificarse en la convocatoria el tema sobre el cual se requiere asesoría, así como en los casos que de acuerdo con la ley, su asistencia resulte obligatoria o necesaria para el cumplimiento de sus funciones"*.
- 4- Considerar la utilización de la función asesora de la Auditoría Interna para fortalecer la gestión de Junta Directiva en casos concretos donde se estime necesario el criterio independiente y objetivo, tomando en cuenta que el criterio expresado no es vinculante para la Junta Directiva sino solo un insumo más para la toma de decisiones. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

## ARTICULO N°5 CORRESPONDENCIA

### 5.1 SENARA-JD-SA-276-2018 Propuesta calendario sesiones ordinarias 2019

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-JD-SA-276-2018, la Secretaria de Actas presenta a consideración de la Junta Directiva la aprobación de la propuesta de calendario de las sesiones ordinarias para el período 2019.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:



**ACUERDO N°5810:** Se conoce y aprueba la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2019, que se presenta por parte de la Secretaría de Actas, mediante el Oficio SENARA-JD-SA-276-2018 de fecha 26/11/2018:

Calendario Sesiones Ordinarias Junta Directiva Período 2019		
Mes	I Sesión	II Sesión
Enero	14	28
Febrero	11	25
Marzo	11	25
Abril	08	29
Mayo	13	27
Junio	10	24
Julio	08	22
Agosto	05	19
Setiembre	02	16
Octubre	07	21
Noviembre	04	18
Diciembre	02	09

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°5667, tomado en la Sesión Ordinaria N°738-18 el 09 de julio 2018, las sesiones ordinarias se realizarán los días lunes a partir de las 2:30 p.m. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### 5.2 SENARA-INDEP-494-2018 Solicitud de espacio en la sesión del lunes 10/12/2018 para la presentación de resultados y rendición de cuentas

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-INDEP-494-2018, el Director de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, solicita a la Junta Directiva un espacio en la sesión del lunes 10/12/2018 para presentar los resultados de la gestión realizada durante el 2018.

Aprovecho la oportunidad para decirles que el próximo jueves 06/12/2018 vamos a hacer en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, también una rendición de cuentas. Están cordialmente invitados.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5811:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-INDEP-494-2018 de fecha 28/11/2018. Se otorga a la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, un espacio de 20 minutos máximo, en la sesión de lunes 10/12/2018 a fin de que se expongan los resultados de la gestión realizada durante el 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N°6 ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

En esta sesión no se presentaron Asuntos del Presidente de Junta Directiva

---

**ARTICULO N°7 ASUNTOS VARIOS**

**7.1 Comisión de análisis de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos**

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta sobre el avance en el análisis de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** A la última reunión no asistí. El CODI presentó un Reglamento de Aguas Subterráneas, como no se conocía se pidió tiempo para analizar cada uno de los artículos y presentar las observaciones el próximo 14/12/2018 que es la última sesión de la comisión. Yo diría que el asunto va enfocado más que todo a un reglamento, estamos en esa etapa de revisión.

Con respecto a la modalidad del moderador, además del encargado del Ministerio de Justicia también el Despacho de la Primera Dama mandó a una persona que ha ido moderando, se hace un resumen de todas las opiniones y ha sido como más rápido, lo que pasa es que a veces hay temas en los cuales se genera mucha discusión y nos preocupa que el asunto a veces no avanza.

Luego se hizo una subcomisión que está liderada por el Ministerio de Vivienda y el SENARA, el INVU y la Dirección de Aguas con la finalidad de analizar la información que tienen cada una de las instituciones en cuanto a los mapas. La semana pasada se hizo también una exposición de la contratación que hizo la Dirección de Aguas a una empresa norteamericana con respecto al tema de los acuíferos, de ubicación, de los mapas, aparentemente parece que los mapas son a una escala muy grande 1:400000, el SENARA hace mapas a 1:50000, pero eso es un tema que se va a ver el próximo 7 de diciembre, porque algunos sectores quieren saber cuál es la información que existe a nivel nacional con respecto a los mapas. La próxima reunión es en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. También hubo una regulación de la participación de la gente porque algunas instituciones participaban con seis, cinco o cuatro integrantes, entonces se dijo son máximo dos y eso se está respetando en este momento. Hasta el momento ese es el avance que hemos tenido.

**Sr. Renato Alvarado Rivera.** Le parece que este análisis de la matriz va avanzando bien. Después se tiene que ir a consulta pública.

No se presentan más comentarios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:52 p.m.



Sr. Renato Alvarado Rivera, **Presidente**

Preside



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

Preside



Sra. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**

Junta Directiva

Última línea de esta Acta